

VISTO:

El Expediente OE N° 5380-M-2024; y

CONSIDERANDO:

Que se dio inicio al Expediente indicado en el Visto en orden a la solicitud de inicio de investigación sumaria contra el agente OCAMPO HÉCTOR MANUEL, D.N.I. N° 31.528.480, L.P. N° 44720; requerida en virtud del hecho denunciado y ocurrido durante una jornada laboral en el desempeño de sus tareas, el cual representaría una infracción a los Deberes y Prohibiciones Estatutarios;

Que al momento del hecho denunciado, el mencionado agente desempeñaba sus tareas en el área de la Dirección Municipal de Espacios Verdes Zona Oeste, bajo la órbita de la Subsecretaría de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

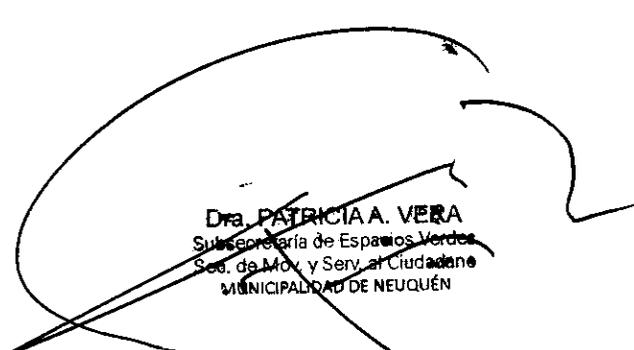
Que el agente referido pertenece a la Planta Permanente de la Municipalidad de Neuquén;

Que consta agregada a las actuaciones copia del Acta de Denuncia Judicial efectuada por el agente Peralta Gastón Aníbal, D.N.I. N° 40.614.556, L.P. N° 48761, en la que denuncia hechos delictivos ocurridos durante la jornada laboral en instalaciones del lugar de trabajo;

Que se le dio intervención a la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, la cual mediante Dictamen N° 155/24 indica que por razones de brevedad se remite a las actuaciones administrativas previas;

Que atento a las circunstancias del hecho denunciado, durante la jornada laboral en el desempeño de sus tareas, entiende que a los fines de deslindar eventuales responsabilidades administrativas, amerita su investigación conforme resulta del Estatuto del Personal Municipal (O.M. N° 7694) y el Reglamento de Sumarios Administrativos (Decreto N° 613/2002);

Que por tanto, indica que se advierten en el presente caso posibles infracciones a los Deberes y Prohibiciones Estatutarias (Ordenanza N° 7694) previstos en los artículos 10°) incisos 1) y 2), y 11°) inciso 6) del Anexo I, correspondiendo de así verificarse, la aplicación del Régimen


Dra. PATRICIA A. VERA
Subsecretaría de Espacios Verdes
Sec. de Mov. y Serv. al Ciudadano
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0356 - 24

Disciplinario normado por los artículos 95º), 97º) inciso 4), 98º) inciso 4), 101º) y 106º) del mismo Anexo I de la citada Ordenanza, en tanto la procedencia de Sumario Administrativo, dada la eventual comisión de faltas que puedan dar lugar a sanciones disciplinarias;

Que oportunamente la Dirección Municipal de Legal y Técnica de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano de la Municipalidad de Neuquén adhiere al dictamen de la Dirección de Legal Laboral y sugiere al Sr. Secretario la investigación del hecho denunciado ordenando se proceda a la iniciación de Sumario Administrativo;

Que corresponde el dictado de la presente norma legal;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) INICIAR la instrucción de Sumario Administrativo al agente OCAMPO HÉCTOR MANUEL, D.N.I. N° 31.528.480, L.P. N° 44720, en relación a las circunstancias del hecho denunciado en el Expediente OE N° 5380-M-2024, conforme el régimen previsto por los artículos 10º) incisos 1) y 2), y 11º) inciso 6) del Anexo I del Estatuto de Personal Municipal (O. M. N° 7694) y artículos 1º), 2º) inciso 2), 16º) y concordantes del Reglamento de Sumarios Administrativos (Decreto N° 613/2002), de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2º) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos efectúense las notificaciones de rigor.

ARTÍCULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) MORÁN SASTURAIN.



Dra. PATRICIA A. VERA
Subsecretaría de Espacios Verdes
Sec. de Mov. y Serv. al Ciudadano
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN